



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2229

29/12/2023

7382

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ SIERRA, María del Mar (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); SAYAS LÓPEZ, Sergio (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VÁZQUEZ VEGA, Pablo (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) mantiene una interlocución fluida con las entidades concertadas para la prestación de la asistencia sanitaria de las personas mutualistas, ADESLAS, ASISA Y DKW.

En distintas reuniones, las últimas en los meses de junio y julio de 2023, las entidades concertadas pusieron de manifiesto su preocupación por el escenario económico actual, muy diferente al de diciembre de 2021 cuando se firmó el Concierto para la asistencia sanitaria 2022-2024, solicitando el reequilibrio económico del contrato.

MUFACE está estudiando dichas demandas y la forma de dar respuesta a las mismas.

Por otra parte, se informa que el concierto suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) con las Entidades de Seguro para la asistencia sanitaria (Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre¹), tuvo como una de sus novedades y posiblemente la primordial, que se firmó para tres años, con un incremento presupuestario de 1.620 millones de euros para los tres años.

¹ Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024.



Cabe indicar que en el concierto vigente, al igual que en conciertos de años anteriores, las entidades que lo suscriben (ASISA y SEGURCAIXA-ADESLAS) tienen que prestar a los mutualistas una asistencia sanitaria conforme a la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y en sus normas de desarrollo, en especial el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Además, durante el presente ejercicio se va a trabajar en la tramitación de un nuevo concierto con entidades de seguro para el ejercicio 2025 y posteriores, que garantice la cobertura sanitaria de los mutualistas en las mejores condiciones y siempre de acuerdo con lo establecido en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 16 de febrero de 2024

